PBS/LCO/[illegible]/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el Señor Jorge Amilcar Marecos Rodas con C.I Nº486.901, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Ruta a Ypané y desvío Colonia Thompson, en su carácter de Propietario, de la empresa Ingeniería Técnica. Tiene el Registro Único de Contribuyentes 486901-0 conviene en celebrar el presente contrato para "Adquisición de Herramientas Mayores" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	0	530	30	1	7	28.600.000

ING. TECNICA
Ruc. 486901 - 0

2013	2	4	4	0	530	30	1	7	10.300.000
2013	2	7	1	0	530	10	1	7	76.750.000
2013	2	7	2	0	530	30	1	7	26.325.000
2013	2	8	1	0	530	30	1	7	97.150.000
2013	2	8	2	0	530	10	1	7	7.465.000
2013	2	8	2	0	530	30	1	7	8.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.834

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Concurso de Ofertas Nº 07/2013 Adquisición de Herramienta Mayores convocado por La Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 44/2013 de fecha 16 de agosto del año 2013. Conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 54/2013 de fecha 07 de agosto del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO AL DICTAMEN Nº: 54										
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES										
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Gral. Artigas										
5	21101701-003	Corpidora rotativa: Ancho de labor 1.30m, -Pot. Máx. De entrada en PTO 40 HP - Enganche 3 P central - RPM toma de fuerza 540 -Altura de corte 0.05/0.45 m -Rodados Rueda de Apoyo - Reg. Altura de corte 3 puntos - Peso aproximado 210 kg. Caja de transmisión y barra cardánica protegidas por un zafe de discos ajustables que acciona al existir sobrecargas. Rueda de apoyo trasera de hierro con altura	ETERNA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	13.500.000	13.500.000
7	21101708-032	Rolo cuchilla de 1 metro de trabajo. Para tractor agrícola de 35 HP	ETERNA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	10.200.000	10.200.000
8	25101901-005	Acoplado para tractor (cachapé). Capacidad de 2500 Kg a 3000 Kg	ETERNA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2	10.500.000	21.000.000
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio										

ING. TECNICA
Ruc. 486901 - 0

10	21101701-003	Corpidora rotativa: Ancho de labor 1.30m, -Pot. Máx. De entrada en PTO 40 HP - Enganche 3 P central - RPM toma de fuerza 540 -Altura de corte 0.05/0.45 m -Rodados Rueda de Apoyo - Reg. Altura de corte 3 puntos - Peso aproximado 210 kg. Caja de transmisión y barra cardánica protegidas por un zafe de discos ajustables que acciona al existir sobrecargas. Rueda de apoyo trasera de hierro con altura	ETERNA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1	13.500.000	13.500.000
									Total	**58.200.000**

El monto total del presente contrato siendo la suma de **Gs 58.200.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos mil)**.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Visión Banco: Cuenta Corriente en moneda nacional Nº 90004352/8.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

1. Forma de pago: se realizara el pago respectivo conforme al plan financiero estipulado por cada una de las dependencias.
2. No se realizaran anticipos.
3. El oferente deberá presentar una factura a crédito por el monto adjudicado, la misma será abonada hasta los 60 días luego de su presentación.

4. Se dará cumplimiento al art. 41 de la ley no 2051/03 de contrataciones públicas que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los demás impuestos correspondientes.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contrataciones (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisitos indispensables para efectuar los pagos correspondientes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especificas del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debes ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

ING. TECNICA
Ruc. 486901 - 0

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
UNI
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de septiembre del año 2013.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

ING. TECNICA

Sr. Jorge Amilcar Marecos Rodas
C.I. 489.901 Ruc. 486901 - 0
Proveedor